



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Nº 00175-2024-GSF-OSITRAN

Lima, 9 de setiembre de 2024

**EMPRESA PRESTADORA** : Concesionaria Vial del Sol S.A.  
**MATERIA** : Declaración de Suspensión de Obligaciones.

### VISTO:

Las Cartas N° 00526-2024-COVISOL y N° 01182-2024-COVISOL, remitida por la Concesionaria Vial del Sol S.A. y el Informe N° 04954-2024-JCRV-GSF-OSITRAN de la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de agosto de 2009, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, el "Concedente"), en representación del Estado peruano, y la Sociedad Concesionaria Vial Del Sol S.A (en adelante, COVISOL S.A o el "Concesionario") suscribieron el Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Vial Trujillo - Sullana, (en adelante, el Contrato de Concesión);

Que, el Concesionario remitió a este Regulador la Carta N° 00587-2023-COVISOL, mediante la cual informó que se había presentado un evento de Fuerza Mayor debido a la afectación ocasionada en los km 787+250 al km 787+700 de la calzada actual de la Panamericana Norte del sector correspondiente a la Vía de Evitamiento de Chiclayo, ocasionando los daños en la Infraestructura Vial producidos por el colapso del sistema de alcantarillado.

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización N° 00099-2023-GSF-OSITRAN de fecha 29 de mayo de 2023 se declaró la suspensión de la obligación contractual relacionada con el cumplimiento de los Niveles de Servicio contemplados en el Apéndice 2 del Anexo 1 del Contrato de Concesión, desde el 03 de abril de 2023, la misma que se extendió hasta el 11 de agosto de 2023;

Que, mediante Carta N° 01412-2023-COVISOL, el Concesionario solicita que se prorrogue la suspensión de obligaciones relacionadas al cumplimiento de niveles de servicio de apéndice 2 del Anexo I del Contrato de Concesión en el tramo del km 787+250 al km 787+700 de la calzada actual de la Panamericana Norte del sector correspondiente a la Vía de Evitamiento de Chiclayo.

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización N° 00186-2023-GSF-OSITRAN de fecha 25 de setiembre de 2023 se declaró la prórroga de la suspensión de la obligación contractual relacionada con el cumplimiento de los Niveles de Servicio contemplados en el Apéndice 2 del Anexo 1 del Contrato de Concesión, desde el 12 de agosto de 2023 hasta el 11 de diciembre de 2023.

Que mediante Cartas N° 00526-2024-COVISOL del 19 de abril del 2024 y N° 01182-2024-COVISOL del 17 de julio del 2024, el Concesionario solicita una nueva prórroga de la suspensión de obligaciones relacionadas al cumplimiento de niveles de servicio de apéndice 2 del Anexo I



Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

del Contrato de Concesión en el tramo del km 787+250 al km 787+700 de la Carretera Panamericana Norte.

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N° 04954-2024-JCRV-GSF-OSITRAN, el mismo que se incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución y de conformidad con las facultades atribuidas por la Ley N° 26917 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, así como por lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Declarar la prórroga de la suspensión de la obligación contractual relacionada con el cumplimiento de los Niveles de Servicio contemplados en el Apéndice 2 del Anexo 1 del Contrato de Concesión, desde el 12 de diciembre del 2023, la misma que se extenderá hasta el 19 de junio del 2024.

**Artículo 2º.-** Notificar la presente Resolución a la empresa Concesionaria Vial del Sol S.A., así como al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente.

**Artículo 3º.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución en la página web institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Visado por:  
**ELMER MANRIQUE MANRIQUE**  
Supervisor de Operaciones  
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por:  
**MARIBEL MAGUIÑA MESTA**  
Especialista Legal  
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por:  
**JOHN ALBERT VEGA VASQUEZ**  
Jefe  
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Firmado por:  
**FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA**  
Gerente  
Gerencia de Supervisión y Fiscalización

NT: 2024112346



Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)